



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 24 Diciembre

Número 293

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

##### CIRCULAR

Habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno Civil, que, determinadas personas de esta capital y provincia, se dedican a la gestión y realización de operaciones de publicidad, sin que legalmente se hallen en condiciones para ejercer la profesión de Agentes Publicitarios, y siendo firme propósito de mi Autoridad el suprimir toda clase de intrusismo, velando por el cumplimiento de las leyes y disposiciones legales; debo advertir, tanto a las citadas personas, como a todos los medios publicitarios de esta provincia de mi mando, que, con esta fecha, queda terminantemente prohibido el ejercicio de la referida profesión de Agentes o Empresas de Publicidad, sin tener debidamente legalizada su situación. A partir de la publicación de esta Circular, serán severamente sancionados cuantos infringieren esta disposición.

Burgos, 21 de diciembre de 1959. — El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio y Camps.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número 1 de Burgos, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado por lesiones causadas en riña entre Inocencio Delgado del Campo, de 38 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Inocencio y Cristóbal, y Lauro Cuello Pérez, de 44 años de edad, soltero, obrero, el día 9 de agosto último, en la calle de San Gil, ha acordado se cite a dichos lesionados para que comparezcan el día 5 del próximo mes de enero y hora de las doce que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dichos Inocencio Delgado Campo y Lauro Cuello, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 21 de diciembre de 1959.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

##### Edictos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado—Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.  
Hago saber: Que en este

Juzgado, a instancia de Sor Puriza de Santa Inés del Olmo Ortega, en el siglo, Prudencia, mayor de edad, Religiosa Hospitalaria de San Juan de Dios, de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Albino del Olmo Ortega, hijo de Emilio y Aurea, natural de Sotresgudo, que falleció en estado de soltero, en Burgos, el 18 de septiembre de 1956.

Reclaman la herencia la solicitante para sí y para su otra hermana de doble vínculo, doña Emiliana del Olmo Ortega, por lo cual se anuncia por medio del presente su muerte sin testar, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente que firmo en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Azpeurrutia.—El Secretario, Manuel Ortiz.

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Por la presente hago saber: Que en los autos ejecutivos, se



guidos en este Juzgado, por don Eliseo Ruiz Puente, mayor de edad y vecino de Burgos, con don José Burgos Ortega, mayor de edad, labrador y vecino de Vilviestre de Muñó, en reclamación de 9.000 pesetas, por gastos de protesto, interes y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, para la cual se ha señalado el día siete de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

#### *Bienes que se subastan*

Una pareja de vacas del país, de seis a siete años, negras, tasadas en 13.000 pesetas.

#### *Condiciones*

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

Segunda.—Que referidas vacas se encuentren depositadas en don Ignacio Uzón Quijano, mayor de edad, con domicilio en el camino de Cortes número 13, de esta ciudad.

Dado en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue ramo de apremio dimanante de la causa número 207 de 1957, por imprudencia punible y otros delitos, contra Anastasio Sáiz Villán, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se mandó

sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Briviesca, y por término de veinte días, el derecho de traspaso del local bajo de la casa número 16 de la calle del General Mola, de dicha ciudad de Briviesca, donde el condenado tiene instalada su industria de herrero-ferretero, cuyo derecho de traspaso fue valorado en la cantidad de 12.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 16 de enero próximo y hora de las doce, y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de su avalúo.

Que acordándose la celebración de doble subasta, no se aprobará el remate hasta tanto se reciba en este Juzgado el resultado de la que se celebre en el de Briviesca, para conocer así quien resultó ser el mejor postor y, además, antes de dicha aprobación, se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, o en su caso, la cantidad por la que el condenado pretenda la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en el número segundo del artículo 33 del Decreto de 13 de abril de 1956, la obligación que contrae el adquirente de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Burgos, a 17 de diciembre de 1959.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario, P. S., Mariano Manso.

#### R o a

#### EDICTO

Don Félix Rodríguez García, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este

Juzgado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en el mismo con el número 58-47; sobre violación, contra Agustín Gutiérrez Ruiz, en el que se embargaron como de la propiedad de dicho penado los siguientes bienes, sitios en el término municipal de Nava de Roa.

1.<sup>a</sup> La quinta parte indivisa de una casa en la calle de Padrejón, que linda frente, dicha calle, izquierda, Mariano Soto y derecha, Julián García, habiendo sido tasada pericialmente dicha cuota en 600 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña al pago del Monte, de 100 cepas, y que linda Norte, Leoncio Gutiérrez, Sur, Marcelino Soto, Este, Florencio Villa, y Oeste, herederos de Gregorio Liras, en 100.

3.<sup>a</sup> Otra viña en el mismo pago del Monte, de 200 cepas y que linda Norte, Gumersinda Villarreal, Sur, Isidro Redondo, Este y Oeste desconocidos, en 600.

4.<sup>a</sup> Otra viña al pago García Cuevas, de 150 cepas y que linda Norte, Aurelio Esteban, Sur, Bonifacio Aparicio, y Este, carpintera de Cuevas de Provanco, en 300.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, las fincas anteriormente descritas, habiéndose señalado para su celebración el día 20 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, o sea la cantidad de 45 pesetas para la primera finca, 7,50 pesetas para la segunda, 45 pesetas para la tercera y 22,50 para la cuarta.

2.<sup>a</sup> La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.



Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes. si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a 17 de diciembre de 1959.—El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario, R. González Montagut.

Don José Esteban Arranz, Juez Comarcal sustituto en funciones, de esta villa de Roa y su comarca,

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal de faltas, número 19 de 1959, sobre lesiones, seguido a virtud de diligencias previas practicadas por el Juzgado de Paz de La Horra, contra Encarnación Barral Giménez y Fausto Fernández, mayores de edad, casados, gitanos y sin domicilio conocido, y hoy en ignorado paradero, en trámite de ejecución de sentencia, para que sean requeridos por medio de la presente, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, para que cumplan diez días de arresto menor que a cada uno de ellos les fue impuesto, los que deberán cumplir en el arresto municipal de esta villa, y a que satisfagan las costas del juicio, y que corresponde satisfacer a cada uno de ellos la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco pesetas, de las que se les da vista por medio de la presente por término de tres días.

Y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionados conde-

nados, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen o ingresen al depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Roa a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal, José Esteban.

### Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones, por hallarse con licencia del propietario,

Por el presente se hace saber: Que el día 8 de enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Brígido Delgado Arredondo, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran declarársele procedentes en sumario 410-956, por estafa.

#### *Vehículo que se subasta*

Un automóvil marca Hokins, matrícula BU-3355, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

#### *Advertencias*

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual al menor al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia, a 18 de diciembre de 1959.—El Juez, Juan José Ortega Lamadrid.—El Secretario judicial, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Talleres Eguiluz», S. A., solicitando sea legalizada la instalación de una máquina, en su taller de fundición y cons-

trucción de maquinaria, sito en Miranda de Ebro, y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios,

Esta Delegación, en uso de las facultades que le son propias, ha resuelto otorgar la autorización solicitada por la Empresa indicada.

Burgos, 12 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa citada, para instalar tres centros de transformación, aéreos, en las inmediaciones de Burgos.

Burgos, 12 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

### Servicio de la Patata de Siembra

#### Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953 ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembras durante la primera quincena de diciembre ha sido el de 0,93 pesetas kilogramo.

Vitoria, 18 de diciembre de 1959.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de pleno celebrada el



día doce de los corrientes, acordó llevar a cabo, mediante subasta, la enajenación de un lote de árboles propiedad municipal, sitos en el Camino de Villalón-quejar.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 22 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de pleno celebrada el día doce de los corrientes, acordó llevar a cabo mediante concurso, las obras de alcantarillado general en la Avenida Transversal de la margen derecha del Colector Norte.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 21 de diciembre de

1959.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se pone en conocimiento del público en general, a efectos de reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del mes en curso, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales, consistentes en un anticipo, sin interés, de un millón de pesetas, reintegrable en cinco años, con la comisión de un dos por ciento anual, con destino a la financiación del proyecto de ampliación y revisión de mejora de la conducción de aguas para el abastecimiento de esta población.

Quedan efectados en garantía, por razón de este préstamo y de otros en curso, los siguientes recursos:

Arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria; participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial; recargo sobre el arbitrio del producto neto, y recargo sobre el consumo de gas y electricidad.

Aranda de Duero, 18 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Frias

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Frias, 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Pérez

## ANUNCIOS PARTICULARES

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos